No. GS-2024- 032216 /ARLOF – GRUCO – 20.1

Bogotá D.C., 07 OCT 2024

DATECSA S.A.
Representante legal: Yakeline Medina Maldonado
Calle 15 No 29 A - 11 MD C parque logístico empresarial Km 5 autopista Cali - Yumbo
Teléfono: (602) 6957070
Yumbo - Valle

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIPOL MIC 065-2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 25/09/2024 a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DIPOL MIC 065-2024**, cuyo objeto es el **"SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS QLIK SENSE Y QLIK ANALYTICS PLATFORM QAP"**, por la suma de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 129.999.980,00) INCLUIDO IVA** ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	86.046.988 de Villavicencio
CARGO	DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 2707 del 19 de julio del 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00579 del 28 de febrero del 2024
CONTRATISTA	**NOMBRE:** DATECSA S.A. **NIT:** 800.136.505-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** Yakeline Medina Maldonado **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** 46.674.136 de Duitama (Boyacá) **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Yumbo - Valle **DIRECCIÓN:** Calle 15 No 29 A - 11 MD C parque logístico empresarial Km 5 autopista Cali - Yumbo **TELEFONO:** (602) 6957070 **E-MAIL:** notificacionesjudiciales@datecsa.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del jefe del Grupo Investigación, Innovación y Analítica de Datos, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 18 de enero del 2018 y cada uno de sus apéndices.
FORMA DE PAGO	Se realizará el pago del 100% una vez finalice el contrato y se haya realizado el recibido a satisfacción por parte del supervisor, dentro de los 60 días calendario siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.

<table>
<tr><td></td><td>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA 1: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

NOTA 2: El contratista deberá al momento de realizar la facturación, anexar la planilla de pagos en la cual certifique el pago de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales); de los aportes para fiscales del personal que labore en la ejecución del contrato, indicando que se encuentra al día con dichos pagos.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

NOMBRE BENEFICIARIO: DATECSA S.A.
CUENTA No. 0413650507
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
SUCURSAL: CIUDAD JARDÍN</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 12224 expedido por el jefe de presupuesto DIPOL.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 129.999.980,00) INCLUIDO IVA

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL CON IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS QLIK SENSE Y QLIK ANALYTICS PLATFORM QAP</td><td>1</td><td>$ 129.999.980,00</td><td>$ 129.999.980,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$ 129.999.980,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICÍAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.

c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

d) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

e) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

f) PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el</td></tr>
</table>

	CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el 10 de diciembre de 2024. La ejecución del presente contrato será de forma total e iniciará con la actualización de las 15 licencias de Qlik Sense y la licencia de Qlik Analytics Platform a la versión más reciente del mercado liberada por la casa fabricante y de igual forma al término del contrato, situación que será verificada por parte del supervisor del contrato días antes de finalizar el proceso contractual. Adicionalmente, deberá realizar el afinamiento y actualización de los diferentes tableros de control del SIP de acuerdo a las horas solicitadas en el contrato bajo previa instrucción del supervisor para la aplicación de analítica de datos según las nuevas capacidades de la herramienta, la relación de los dashboard y la integración de la información, con el propósito de que los datos tengan un valor agregado para la DIPOL al momento de tomar una decisión.
LUGAR DE ENTREGA	El soporte, actualización y mantenimiento de licencias Qlik Sense y Qlik Analytics Platform QAP, deberá realizarse en la Dirección de Inteligencia Policial, ubicada en la Avenida Boyacá No. 142A - 55, barrio Colina Campestre de la ciudad de Bogotá, previo acuerdo con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos recomienda al señor Coronel **JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES,** Director de Inteligencia Policial, adjudicar el proceso **PN DIPOL MIC 065-2024,** cuyo objeto es el **"SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS QLIK SENSE Y QLIK ANALYTICS PLATFORM QAP"**, a la firma DATECSA S.A., identificado con NIT 800.136.505-4 representada legalmente por la señora YAKELINE MEDINA MALDONADO, identificado con cedula de ciudadanía 46.674.136 de Duitama (Boyacá), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: ST. Miguel Angel Tenjo Portillo
Revisado por: SI. Jesús David Hernández Toro
MY. Pedro David Mondragón piñeros
MY. Alexander Malagón Aguillon
TC. Edgar Amolvio Santacruz Recalde
TC. José Manuel Álvarez Omaña
Fecha de elaboración: 01/10/2024
Ubicación Z:\2024\CONTRATOS\DOCUMENTOS DE APOYO\8. INVITACIONES

ANEXO No 1
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE (15) QUINCE LICENCIAS DE QLIK SENSE CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** 15 licencias (4075563, 4075567, 4075570, 4075573, 4075562, 4075560, 4075574, 4075571, 4075564, 4075568, 4075572, 4075565, 4075566, 4075561, 4075569).
1.1	El contratista deberá actualizar la herramienta con las últimas versiones liberadas por la casa matriz, durante el tiempo del contrato.
1.2	Se deberá dar respuesta oportuna a las fallas presentadas del software Qlik Sense en un tiempo máximo de 24 horas, después de ser creado el caso de soporte.
1.3	La ejecución de las actualizaciones y afinamientos del software se realizarán de acuerdo a las nuevas versiones liberadas por el fabricante, previa coordinación del supervisor del contrato y deberá cubrir cualquier solicitud frente alguna falla presentada por su instalación, versionamiento y compatibilidad con el sistema de Inteligencia Policial SIP.
1.4	El contratista deberá garantizar el versionamiento y afinamiento del software Qlik Sense y Qlik Analytics Platform QAP. Frente a lo anterior, cualquier acto de mala manipulación o imprudencia en la administración, actualización y afinamiento del software por parte de los ingenieros, será asumido por el contratista a todo costo previendo el uso de las herramientas necesarias para efectuar las actualizaciones o fallas presentadas en el mismo.
1.5	El contratista deberá informar y documentar a la Dirección de Inteligencia las posibles fallas y errores evidenciados respecto a la solución, antes, durante y después del versionamiento de las licencias de Qlik Sense y la herramienta Qlik Analytics Platform QAP garantizando su compatibilidad con el sistema de Inteligencia policial SIP y las diferentes fuentes de datos (bases de datos, archivos planos, páginas web, entre otras).
1.6	El contratista garantizará que los requerimientos, solicitudes de soporte y fallas del software de Qlik Sense y la herramienta Qlik Analytics Platform QAP administradas, sean atendidas en forma ágil, oportuna y en el menor tiempo posible según los ítems 1.2 y 5.3 de las presentes características técnicas.
1.7	El contratista deberá entregar en optimo estado de funcionamiento la actualización de las licencias de Qlik Sense y la herramienta Qlik Analytics Platform QAP a la Dirección de Inteligencia las cuales deben ser compatibles con el Sistema de Inteligencia Policial SIP.
1.8	El contratista deberá realizar un diagnóstico para evaluar el rendimiento de la herramienta de Qlik Sense y Qlik Analytics Platform QAP con la finalidad de conocer el estado actual de la herramienta para su actualización, previa coordinación con el supervisor del contrato.
1.9	El contratista garantizará que las actividades de actualización del licenciamiento de Qlik Sense y Qlik Analytics Platform QAP serán prestados de forma profesional bajo los estándares de la industria y con el cumplimiento de los ítems 5 y 6 de las presentes características técnicas.
1.10	El contratista deberá realizar tableros de control establecidos tanto para el Sistema de Inteligencia Policial como para los desarrollados de manera independiente, en el que se incluyan en el despliegue del menú los servicios ofrecidos de analítica de datos por parte del aplicativo Qlik Sense y Qlik Analytics Platform con base en la modelación de datos y servicios de seguridad de la herramienta según las horas presupuestadas en el ítem 4.1. Actividad que será realizada en coordinación con el supervisor del contrato, quien indicará los tableros priorizados junto con la distribución de las horas establecidas para que la actualización e implementación sea compatible con el SIP y se evidencie su correcto funcionamiento.
1.11	El contratista deberá garantizará la implementación de una política de seguridad de los tableros de control que permita visualizar a cada usuario según su competencia, garantizando los principios de disponibilidad, integridad, pertinencia de la información.
1.12	El contratista deberá implementar un mecanismo de reporte y seguimiento de descarga de información tipo "auditoria y/o supervisión" a cada una de las transacciones realizadas por el usuario responsable o administrador de los tableros de control embebidos en el Sistema de Inteligencia Policial SIP con el propósito de hacer trazabilidad y seguimiento a los datos administrados desde la herramienta Qlik Analytics Platform.
1.13	El contratista, a través del software y la herramienta Qlik Sense y Qlik Analytics Platform QAP en conjunto con sus bondades de versionamiento, presentará un bosquejo y/o aproximación de la analítica de datos a partir de la información compilada en el Sistema de Inteligencia Policial SIP, con el propósito de mejorar y optimizar el desempeño visual y práctico para el analista de datos, cuya finalidad es convertir estos en métricas de medición y evaluación de tendencias que permitan una mejor interpretación e incorporación a la ciencia de datos.
2	**SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DE UNA (1) LICENCIA DE QLIK ANALITYC PLATFORM CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Una licencia (4340856)
2.1	La herramienta debe ser actualizada con las últimas versiones liberadas por la casa matriz, durante el tiempo del contrato.
2.2	Se deberá dar respuesta oportuna a las fallas presentadas por la herramienta en un tiempo máximo de 24 horas, después de ser creado el caso de soporte.
2.3	La ejecución de las actualizaciones y afinamientos del software se realizarán de acuerdo a las nuevas versiones liberadas por el fabricante, previa coordinación del supervisor del contrato y deberá cubrir cualquier solicitud frente alguna falla presentada por la instalación de estas que impida el correcto funcionamiento del software.
2.4	El personal que realice el versionamiento y afinamiento del software deberá contar con las capacidades idóneas y tener experiencia en el manejo y administración del software, así como los equipos donde se encuentra implementada la herramienta. Es por ello, que cualquier acto de mala manipulación o imprudencia en la administración, actualización y afinamiento del software por parte de los ingenieros, será asumido por el contratista a todo costo previendo el uso de las herramientas necesarias para efectuar las actualizaciones o fallas presentadas en el mismo.
2.5	El contratista deberá informar y documentar a la Dirección de Inteligencia las posibles fallas y errores evidenciados respecto a la solución, antes, durante y después del versionamiento y afinamiento de las licencias de Qlik Sense en la herramienta Qlik Analytics Platform QAP garantizando su compatibilidad con el sistema de Inteligencia policial SIP y las diferentes fuentes de datos (bases de datos, archivos planos, páginas web, entre otras).
2.6	El contratista garantizará que los requerimientos, solicitudes de soporte y fallas de la herramienta administradas tanto por el contratista como de la casa matriz, sean atendidos en forma ágil, oportuna y en el menor tiempo posible, atendiendo lo dispuesto en los ítems 2.2 y 5.3 de las presentes características técnicas.
2.7	El contratista deberá entregar en óptimo estado de funcionamiento la plataforma Qlik Analytics Platform – QAP, así como la licencia de la Dirección de Inteligencia cuando se realice el respectivo versionamiento y afinamiento de las licencias compatibles con el Sistema de Inteligencia Policial SIP.
2.8	El contratista deberá realizar una visita de revisión previa coordinación con el supervisor del contrato para evaluar el rendimiento de la herramienta de Qlik Sense y Qlik Analytics Platform respecto al versionamiento de las licencias compatibles con el SIP.
2.9	El contratista garantizará que las actividades de actualización del licenciamiento de Qlik Sense serán prestados de forma profesional bajo los estándares de la industria y con el cumplimiento de los ítems 5 y 6 de las presentes características técnicas.
2.10	El contratista deberá realizar el afinamiento y actualización de los diferentes vínculos de los tableros de control establecidos para el Sistema de Inteligencia Policial y los desarrollados de manera independiente con el propósito de que se mantengan actualizados en la plataforma Qlik Analytics Platform QAP para ser consultados por los funcionarios de la organización a través del SIP, aplicando protocolos de seguridad para su

	visualización. Actividad que será realizada en coordinación con el supervisor del contrato, quien designará los tableros priorizados junto con la distribución de las horas establecidas en el ítem 4.1 para que la actualización, implementación y ajustes sean compatibles con el SIP y se evidencie su correcto funcionamiento.
2.11	El contratista deberá garantizará la implementación de una política de seguridad de los tableros de control que permita visualizar a cada usuario según su competencia garantizando los principios de disponibilidad, integridad, pertinencia de la información.
2.12	El contratista a través de la herramienta Qlik Analytics Platform dispondrá de las capacidades avanzadas de analítica de datos para formular una aproximación a la interacción de los datos y el procesamiento de grandes volúmenes de información para que se presenten de manera innovadora y garanticen una mejor respuesta en la toma de decisión por parte del mando institucional.
3	**TRASFERENCIA DE CONOCIMIENTO**
3.1	El contratista deberá realizar la transferencia de conocimiento a 3 funcionarios de la Dirección de Inteligencia Policial de forma presencial en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial con constancia firmada por el contratista, sobre las nuevas temáticas y características liberadas por el fabricante de la herramienta, así como las actualizaciones del front-end frente al manejo de la herramienta por tiempo no inferior a 20 horas, sin que ello implique el uso de las horas establecidas en el ítem 4.1.
4	**SOPORTE**
4.1	El contratista ofrecerá 150 horas disponibles que comprometen la actualización, afinamiento y compatibilidad de los tableros de control con el Sistema de Inteligencia Policías - SIP, con el propósito de mantener funcional, disponible y con alta capacidad el rendimiento al software de Qlik Sense y Qlik Analytics Platform QAP.
4.2	El contratista deberá diseñar y/o construir tableros de control para la visualización de datos e información desde el Sistema de Inteligencia Policial – SIP, de acuerdo a las necesidades planteadas en los levantamientos de información por parte de los usuarios del servicio de Inteligencia. Actividad que será realizada en coordinación con el supervisor del contrato con base en las horas establecidas en el ítem 4.1.
4.3	El contratista deberá garantizar que frente a cualquier falla o novedad presentada con el software Qlik Sense y Qlik Analytics Platform QAP, incluyendo los tableros de control y la incorporación de la modelación de datos en el Sistema de Inteligencia Policial SIP funcionen de manera óptima a fin de garantizar una capacidad de respuesta.
5	**GARANTÍA**
5.1	Las actualizaciones de las licencias de software de Qlik Sense y Qlik Analytics Platform QAP, deberán comprender un año de garantía por las actualizaciones liberadas por la casa matriz una vez caduque el soporte a las licencias actuales (10 diciembre 2024) posterior al recibido a satisfacción.
5.2	El contratista deberá garantizar que, durante el mismo período de licenciamiento, los dashboard (tableros de control), modelos de analítica formulados y demás componentes realizados en el marco del presente contrato, funcionen adecuadamente por el período de la licencia y al término del presente objeto contractual.
5.3	El contratista deberá entregar un número telefónico de contacto y correo electrónico actuales con el propósito de comunicar cualquier error y falla de las licencias y del proceso de versionamiento que implique una afectación no solo al software de Qlik Sense y Qlik Analytics Platform QAP, sino al relacionamiento y conexión con el Sistema de Inteligencia Policial SIP. Lo anterior, a fin de ser atendido en un tiempo no superior a las 24 horas (ítem 1.2 y 2.2), con un tiempo mínimo de respuesta de dos horas.
5.4	El contratista garantizará que los servicios de soporte técnico, actualizaciones y afinamientos a la plataforma y software sean atendidos por personal certificado responsables de corregir los defectos de funcionamiento en caso de su existencia y descritos en el ítem 6, 7 y 8 de las presentes especificaciones técnicas vigentes.
5.5	El contratista debe anexar junto con la propuesta una certificación que lo acredite como proveedor o partner autorizado de la casa matriz de Qlik Sense y Qlik Analytics Platform QAP para soluciones en Colombia, así como documentos de certificado de autenticidad, certificado de distribuidor autorizado y las facturas de las licencias adquiridas.
6	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
6.1	Con el fin de garantizar el servicio de soporte, actualización y mantenimiento de las licencias y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos similares al objeto del presente proceso. Tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones que acrediten la realización de soporte, actualizaciones y/o servicios iguales o similares al presente proceso contractual en los tres últimos años (2021 o 2022 o 2023), cuya suma o valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial asignado, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista deberá presentar mínimo dos (02) certificaciones con concepto favorable de la recepción de los servicios.
7	**NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL REQUERIDO**
7.1	El personal que realice las actividades deberá ser idóneo para el desarrollo de la actualización (versionamiento), afinamiento y compatibilidad de las licencias de Qlik Sense y Qlik Analytics Platform QAP con el Sistema de Inteligencia Policial SIP, así: **CANTIDAD/PERFIL:** Mínimo 1 ingeniero en sistemas, telecomunicaciones y/o electrónico con formación en analítica de datos o especialista en datos **NIVEL ACADÉMICO:** El contratista anexará los siguientes documentos para verificar el nivel académico y perfil profesional del personal que ejecutará el proyecto, así: - Copia diploma y acta de grado de pregrado en ingeniería de sistemas y/o ingeniería telecomunicaciones y/o ingeniería electrónica y/o ciencia de datos o afines a tecnologías de la información emitidas por entidades acreditadas ante el Ministerio de Educación. - Certificación de capacitación en herramientas de analítica de datos, inteligencia de negocios o afines a Qlik Sense, Qlik Analytics Platform QAP o advanced analytics. - Certificación de capacitación en ciencia de datos o analítica. Los estudios de pregrado deben haber sido cursados en una institución educativa debidamente acreditada por el Ministerio de Educación (tener registro SNIES). **NOTA:** para personal profesional que haya obtenido su título profesional por fuera del país, tendrá que demostrar la convalidación de su título profesional ante el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la Ley 842 de 2003 Articulo 6, y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Ítem 9.3 Acreditación de la formación académica.
8	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**
8.1	Con el fin de garantizar la idoneidad del personal encargado de las actividades de actualización y afinamiento de las licencias Qlik Sense y Qlik Analytics Platform QAP de los tableros de control vigentes y compatibles con el Sistema de Inteligencia Policial SIP, el proponente deberá certificar que este personal cuenta con experiencia en Colombia y que cuente con las siguientes certificaciones, así: **CANTIDAD/PERFIL** \| **EXPERIENCIA Y PERFIL PROFESIONAL**

	Mínimo 1 ingeniero en sistemas y/o telecomunicaciones y/o electrónico con formación en analítica de datos o especialista en datos según el cargo	El contratista presentará hoja de vida y documentos del profesional solicitado así: - Una (1) certificación firmada por el contratista en la que se evidencie experiencia profesional de mínimo un (1) año en proyectos de tableros de control, analítica de datos, inteligencia de negocios o afines al licenciamiento Qlik Sense y Qlik Analytics Platform QAP. - Dos (02) certificaciones de los últimos 3 años expedidas por terceros, es decir empresas diferentes al contratista, donde demuestre la participación en proyectos de implementación, actualización y afinamiento de licencias Qlik Sense y Qlik Analytics Platform QAP, construcción de tableros de control y/o dashboard y analítica de datos. Las certificaciones de experiencia deben contener los siguientes aspectos: A. Nombre o razón social del contratante. B. Nombre o razón social del contratista. C. Nombre del Ingeniero que participó en el desarrollo tecnológico. D. Descripción del ítem contratado. E. Fecha de Inicio y fin del Contrato. F. Valor del contrato. G. Concepto del cumplimiento del contrato.
9	**CAPACIDAD OPERATIVA**	
9.1	Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que las firmas participantes en el proceso de selección cuenten con la cantidad mínima de personal profesional e idóneo en las actividades de actualización y afinamiento de las licencias Qlik Sense y Qlik Analytics Platform QAP de los tableros de control vigentes y compatibles con el Sistema de Inteligencia Policial SIP, descritas en el anexo de especificaciones técnicas de este proceso, necesario para la ejecución de las actividades contratadas, por lo anterior los contratista deberán anexar en su propuesta certificación de capacidad operativa, emitida por el representante legal o quien haga sus veces.	
10	**ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD**	
10.1	El contratista y sus funcionarios acatarán los controles establecidos para la seguridad de la información en la Dirección de Inteligencia Policial, así como la firma del compromiso de reserva, la autorización y realización del estudio de credibilidad y confiabilidad. Para ello el personal que realice directamente el servicio, obra, arrendamiento, mantenimiento o soporte según corresponda deberá autorizar y aprobar el estudio de credibilidad y confiabilidad realizado por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, durante la vigencia del contrato; si el personal no cumple o no aprueba dicho estudio, el contratista deberá realizar el cambio de estas personas.	
10.2	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista y sus funcionarios deberán garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información, medios, métodos, procedimientos o agentes institucionales a los cuales llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.	
10.3	En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, en caso de incumplirse responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	
11	**SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL**	
11.1	El contratista deberá entregar los manuales de manera digital con el fin de aportar a la política cero papel establecida en directiva presidencial 04/2012.	
11.2	Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales.	
12	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	
12.1	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.	
12.2	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	
12.3	El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la Resolución 555 del 05/04/2023 del Ministerio de Salud y Protección Social "Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se establecen medidas de autocuidado personal".	
12.4	Asimismo, el contratista deberá garantizar que los trabajadores que desarrollen la tarea deberán tener presente el anuncio que realizó el Instituto Nacional de Salud (INS), sobre la nueva variante de COVID-19 llamada JN1, solicita intensificar las medidas de prevención siendo la responsabilidad de cada persona velar por su autocuidado, toda vez que el COVID-19 seguirá siendo una prioridad pública global.	
12.5	El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea se encuentra con la debida identificación de la empresa.	
12.6	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	
12.7	El contratista correrá con los gastos médicos de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	

12.8	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoria del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.
13	**CESIÓN DE DERECHOS PATROMONIALES SOBRE EL DESARROLLO REALIZADO**
13.1	El contratista se obliga a transferir de manera total los Derechos Patrimoniales del versionamiento y afinamiento de la implementación de los tableros de control de los componentes, así como la visualización de la analítica de datos compatible con el Sistema de inteligencia Policial SIP"; especificando los derechos patrimoniales objetos de la cesión a través del documento "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR" cumpliendo con las formalidades legales. Este contrato será revisado y firmado por parte del cedente y cesionario.
13.2	El contratista registrará el contrato de Cesión en la entidad competente para el Registro de Derecho de Autor y remitirá constancia de inscripción como requisito previo para la suscripción del acta de recibido final a satisfacción y para la realización del último pago, correspondiente para cada una de las soluciones desarrolladas y/o mantenimientos implementados. Es importante indicar que en la inscripción ante la entidad competente deberá registrar como autores morales los funcionarios de la Dirección de Inteligencia Policial que hayan participado en la ejecución del contrato.
13.3	El contratista en el momento de suscribir el acta de inicio, entregará copia del contrato laboral o de prestación de servicios con los empleados contratados, en donde se manifieste que el empleado se obliga a transferir de manera total los DERECHOS PATRIMONIALES del objeto del contrato, especificando los derechos patrimoniales objetos de la cesión, a través del documento "CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR", que se realizó entre los empleados contratados y la empresa contratante, donde transfieren los derechos patrimoniales a la empresa.
13.4	Los trámites de firmas de notaría por registro de firma y huella de la cesión de derechos patrimoniales y demás trámites legales no generarán costo para la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional.

Atentamente;

Patrullero **KEVIN ALEJANDRO BARÓN VALENCIA**
Comité Estructurador

Coronel **JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENARES**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: ST. Miguel Angel Tenjo Portillo
Revisado por: SI. Jesús David Hernández Toro
MY. Pedro David Mondragón pinero
MY. Alexander Malagón Aguillon
TC. Edgar Arnolvio Santacruz Rea
TC. José Manuel Álvarez Omaña
Fecha de elaboración: 01/10/2024
Ubicación Z:\2024\CONTRATOS\DOCUMENTOS DE APOYO\8. INVITACIONES

Avenida Boyacá 142ª-55 Piso 4
Teléfono: 5185702
dipol@dipol.gov.co
www.policia.gov.co